Resolución Nº 1330

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS FIRE MASTER S.R.L., Y MATAFUEGOS MONTE HOREV DE NILCE DEL CARMEN BARRA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG - ID Nº 290.008", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 12/2015.

Asunción, 11 de AGOSTO de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición y Recarga de Extintores para el MAG - ID Nº 290.008", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 12/2015, y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que **Adjudique** a la Firma: **FIRE MASTER S.R.L., y MATAFUEGOS MONTE HOREV de Nilce del Carmen Barra**; **Autorice** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas Adjudicadas; y **Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 25904/15), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 21 de fecha 29 de junio de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Adquisición y Recarga de Extintores para el MAG - ID Nº 290.008", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 12/2015.

Seguidamente, se informa que el llamado se ha publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID Nº 290.008, y que fueron invitadas a participar a las siguientes Firmas: **REGIMIENTO 8, NILCE DEL CARMEN BARRA RODRÍGUEZ, EXTINTOR ASUNCIÓN S.A., FIRE MASTER S.R.L., PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA, LINO ANDRÉS ACOSTA MONGELOS, y ULTRAMAR S.A.**

En este acto se verifica que las Empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **FIRE MASTER S.R.L., y MATAFUEGOS MONTE HOREV de Nilce del Carmen Barra R.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 19 de fecha 16 de julio de 2015, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por **LOTE**.

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura MAG Nº 21/2015 de fecha 29 de junio del corriente, siendo las 11:15 hs., la cual forma parte del presente informe, han presentado su oferta dentro del plazo límite y hora señalada, las siguientes Firmas: **FIRE MASTERS S.R.L., y MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce del Carmen Barra R.**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 21 de fecha 29 de junio del año 2015, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a las condiciones determinadas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar algunas observaciones.

Verificadas las ofertas de las Firmas **FIRE MASTERS S.R.L., MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce del Carmen Barra R.**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Art. 61°, Inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Las ofertas presentadas por las Firmas **FIRE MASTERS S.R.L.**, para el **LOTE 1 y MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce del Carmen Barra R.**, para el **LOTE 2**, por ser las ofertas más bajas serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica, experiencia y capacidad legal, de las Firmas calificadas; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas empresas para lo cual se elabora un cuadro según **"Anexo III – Planilla de Verificación Documentaria"**, el cual se adjunta a la presente, de los que surge lo siguiente:

En fecha 01/07/2015 se solicitó vía nota a la Firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, las siguientes documentaciones: **1)** Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente, **2)** Formulario de Oferente (Conforme al formulario N° 9), **3)** Registro de empresas de fabricante, mantenimiento y recarga de extintores, según lo establecido por la Resolución 458/06 expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Vigente). **4)** Declaración Jurada donde manifiestan que el oferente o sus representantes no se hallan comprendidos en el inciso a del Art. 40° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; así mismo, en fecha 01/07/2015 se solicitó vía nota a la Firma: **MATAFUEGOS MONTE HOREB**, lo siguiente: **1)** Declaración Jurada donde manifiestan que el oferente o sus representantes no se hallan comprendidos en el inciso a del Art. 40° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dichas empresas contestan en el tiempo establecido lo solicitado por esta Institución.

Se deja constancia de que por Nota D.C. N° 328 de fecha 13 de julio del corriente, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos del MAG, si los/as Señores/as Raúl Germán Barra Rodríguez, 5.445.108 y Stela González Becker, figuran o no en la base de datos del SINARH, en cumplimiento a lo establecido en la Res. DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas..."*.

El Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones formales y no sustanciales presentadas por las empresas **FIRE MASTERS S.R.L., y MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce del Carmen Barra,** encontrando que las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, los documentos legales, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos, según consta en el Anexo III.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la Firma: **FIRE MASTERS S.R.L.** en el Lote 1, resulta que la misma cumple los requisitos solicitados en el PBC, y por ende es "OFERTA CALIFICADA".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

Luego de lo indicado precedentemente, resulta que la oferta de la Empresa **MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce del Carmen Barra**, en el Lote 2 resulta ser "OFERTA CALIFICADA", ya que cumplen con los requisitos solicitados en el PBC.

Que, la Resolución DNCP N° 522/15 en su Art. 2° reza: *"...Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34° de la Ley N° 2.051/03".*

Que, teniendo en cuenta la Naturaleza del llamado, varias dependencias de esta Cartera de Estado no cuentan con extintores, requisito fundamental para la Seguridad de las oficinas, así como para los vehículos asignados a las mismas; por otra parte otras dependencias requieren de recarga de extintores para la utilización efectiva del producto, habida cuenta las mismas se hallan vencidas.

A tal efecto, de lo expuesto precedentemente, y teniendo en cuenta la urgencia del caso, queda justificada la razón por la cual se ha procedido a la apertura de sobres con la presentación de dos ofertas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 290.008, la cual cuenta con la disponibilidad suficiente de ejecución para el año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 305/2015.

Considerando que el presente proceso es PLURIANUAL, se prevé para el presente Ejercicio Fiscal, la suma de **Gs. 16.696.620 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos veinte)** IVA incluido, quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, y al sistema de Adjudicación de la presente contratación es por: **LOTE**, recomienda **ADJUDICAR**, conforme al **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a las siguientes Firmas **FIRE MASTERS S.R.L.**, para el **Lote 1** por un monto total de Gs. 21.177.680 (Guaraníes veintiún millones ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta) IVA incluido; **MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce del Carmen Barra**, para el **Lote 2** por un monto total de Gs. 6.590.000 (Guaraníes seis millones quinientos noventa mil) IVA incluido.

A tal efecto, queda el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016, considerando que dichas ofertas son las más convenientes a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios ofertados.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de julio de 2015, remiten el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para su Dictamen correspondiente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 458/15 de fecha 06 de agosto de 2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1330

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS FIRE MASTER S.R.L., Y MATAFUEGOS MONTE HOREV DE NILCE DEL CARMEN BARRA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MAG - ID Nº 290.008", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 12/2015.

Que la UOC-MAG, en fecha 10 de agosto de 2015, remite el expediente a la Secretaría General del MAG, a los efectos de solicitar la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **FIRE MASTER S.R.L., y MATAFUEGOS MONTE HOREV de Nilce del Carmen Barra**, el llamado "Adquisición y Recarga de Extintores para el MAG - ID N° 290.008", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 12/2015, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas Adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **FIRE MASTERS S.R.L.**, para el **Lote 1** por un monto total de Gs. 21.177.680 (Guaraníes veintiún millones ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta) IVA incluido; **MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce del Carmen Barra**, para el **Lote 2** por un monto total de Gs. 6.590.000 (Guaraníes seis millones quinientos noventa mil) IVA incluido.

Considerando que el presente proceso es PLURIANUAL, se prevé para el presente Ejercicio Fiscal, la suma de **Gs. 16.696.620 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos veinte)** IVA incluido, quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco Gonzalez Arguello
Secretario General

JORGE ATTILI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem